

Grado de adecuación de la jornada escolar a las necesidades educativas y al desarrollo de las Proyectos de Centro.

Grado de satisfacción del profesorado, alumnado y padres de alumnos en relación con el tipo de jornada escolar adoptado.

F. Desarrollo e implantación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo.

Grado de integración y desarrollo de las Nuevas Tecnologías de la Educación en los proyectos de centro y en las programaciones de aula.

Grado de incidencia de los medios audiovisuales (TV, vídeo...) en los hábitos, intereses, rendimiento escolar, y desarrollo social de niños y niñas.

Situación de la formación permanente del profesorado en relación con la introducción de las Nuevas Tecnologías de la Educación.

G. Desarrollo profesional y académico de alumnos con titulaciones de Bachillerato y Segundo Grado de Formación Profesional.

Grado de integración y desarrollo de titulados de BUP en los estudios universitarios y/o en puestos de trabajo.

Grado de ocupación y desarrollo laboral de titulado de Segundo Grado de Formación Profesional en la especialidad cursada y/o en otras especialidades.

H. Mecanismos de evaluación que se usan en Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria y propuestas de instrumentos de evaluación para la correspondiente etapa.

Mecanismos y estrategias de evaluación que se usan en Educación Infantil y/o Primaria.

Propuestas de instrumentos y materiales para la evaluación en la Educación Infantil y/o Primaria.

Mecanismos y estrategias de evaluación que se usan en Educación Secundaria Obligatoria.

Propuesta de instrumentos y materiales para la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D/DA
 Con D.N.I. n° y N.R.P.
 con domicilio en calle n°
 C.P. teléfono coma coordinador/a del proyecto de
 evaluación externa que se acompaña.

Solicita la aprobación de la ayuda para la realización del mismo según la convocatoria contenida en la Orden de de 1994, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y comprometiéndose a cumplir lo dispuesto en el apartado Decimoquinto de la citada Orden.

Título del Proyecto de Evaluación:
 Campo Temático del Proyecto:
 Centro/s:
 Nivel/es:

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

ANEXO III

Datos personales

DIRECTOR DEL PROYECTO DE EVALUACION.

Nombre y apellidos:
 Situación profesional:
 Domicilio:
 Población: Tfno.:

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO

Nombre y apellidos:
 Situación profesional:
 Domicilio:
 Población: Tfno.:

Nombre y apellidos:
 Situación profesional:
 Domicilio:
 Población: Tfno.:

Título del Proyecto:

Campo Temático:

Características Técnicas del Proyecto:
 1. Justificación teórica y práctica del Proyecto de Evaluación.
 2. Objetivos del Proyecto de Evaluación.
 3. Metodología del Proyecto y técnicas de investigación a utilizar.
 4. Relevancia práctica del proyecto.
 5. Programación detallada del proyecto de evaluación.

Recursos Necesarios y Presupuesto.

Asesoramiento técnico necesario:

Recursos humanos:

Material fungible:

Material no fungible:

Desplazamientos y reuniones:

Otros:

Presupuesto global:

ORDEN de 14 de abril de 1994, por lo que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación cinco becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a las grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología.

El Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científico y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de investigadores y de personal de apoyo a Grupos de Investigación.

Una de las actuaciones previstas en el Plan Andaluz de Investigación consiste en la creación de Servicios Integrados bajo la cobertura del mencionado Plan como elemento de planificación y coordinación y con capacidad ejecutiva en la gestión de fondos que le sean asignados.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Convocar dentro del Plan Andaluz de Investigación 5 becas para la Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los Grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo: Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL DE APOYO CIENTIFICO-TECNOLOGICO A LOS GRUPOS INTEGRANTES DE LA RED ANDALUZA DE AEROBIOLOGIA.

Primera.- Objetivos. Las becas para la Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en la Red Andaluza de Aerobiología.

Segunda.- Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones: Licenciado en Biología, Farmacia o Medicina.

c) Tener alguna experiencia previa de al menos un año en el área de aerobiología.

Tercera.- Dotación de las becas. La beca comprende:

a) Una asignación de 70.000 pesetas brutas mensuales.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la seguridad social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda, no autorizada por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarta.- Duración de las becas.

a) La duración de las becas será de un año prorrogable como máximo por otros tres.

b) Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes desde la orden por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del responsable del Grupo de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Quinta.- Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Grupo al que resulten adscritos los beneficiarios.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta.- Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Grupo dentro del plazo que se señale en la orden por la que se hacen pública las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación establecido por el responsable del Grupo al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Séptima.- Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería en Avda. República Argentina, 21-E, 41071 Sevilla, en el Registro General de las Universidades, en la Consejería de Presidencia y Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el Artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983 de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio), o por cualquiera de los medios establecidos en el Artº 34 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Título y certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido en original o fotocopia. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

c) Curriculum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la aerobiología, acompañado de las correspondientes certificaciones.

d) Informe realizado por algún miembro de Grupos con experiencia en el campo de la aerobiología.

Octava.- Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión formada por un representante de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud, dos Vicerrectores de Investigación de las Universidades Andaluzas designados por el Consejo Andaluz de Universidades, y el Coordinador de la Red Andaluza de Aerobiología, que tendrá en cuenta:

a) Nivel de formación previa en aerobiología.

b) El expediente académico.

c) El informe recogido en el apartado d) del punto anterior.

Novena.- Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

LÍNEAS DE INVESTIGACION Y DESTINO

1 beca para manejo, tratamiento y preparación de los datos de origen aerobiológico para su difusión pública.

Destino: Córdoba

4 becas para el análisis e identificación de partículas biológicas presentes en la atmósfera.

Destino: Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla.

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación cinco becas de formación de Personal Docente e Investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.

El Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de investigadores y profesores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación y docencia.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Convocar dentro del Plan Andaluz de Investigación 5 becas para la Formación de Personal Docente e Investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo: Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION

1.- Objetivos.

Las becas van destinadas a Titulados Superiores en Derecho u otras áreas relacionadas con la Criminología que deseen elaborar una tesis doctoral o un trabajo de